FFS/DAS/JLS/jls

SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION REGIÓN METROPOLITANA DOCUMENTO TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2329, DE 2021, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA, QUE FIJA EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2022, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

N° Solicitud 2189.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002003

25 JUN 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; en el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud; en el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en la resolución exenta N° 494, de 2022, del Ministerio de Salud; en la resolución exenta N° 4271, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; en la resolución exenta N° 2329, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, modificada por la resolución exenta N° 1600, de 2022, que fija el Calendario Escolar año 2022, para los establecimientos educacionales de la región; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1°. Que, la resolución exenta N° 2329, de 2021, de esta Secretaría Regional, aprobó el Calendario Escolar del año 2022, para los establecimientos educacionales de la región, fijando, entre otras fechas, el período de vacaciones de invierno correspondiente;

2°. Que, con fecha 23 de mayo de 2022, se dictó la resolución exenta N° 1600, de esta Secretaría Ministerial de Educación, que modificó la resolución exenta N° 2329, de 2021, acorde a lo que se indica en su parte resolutiva;

3° Que, conforme ha informado el Ministerio de Salud, actualmente la red de camas UCI y UTI pediátricas se encuentra saturada, dado el importante ausentismo del personal de salud, como consecuencia de la pandemia por SARS-CoV-2, y la limitación de infraestructura. Asimismo, se hace presente que, si bien los máximos estacionales han coincidido con las semanas de vacaciones de invierno, el presente año se ha producido un adelantamiento de la circulación viral, en conjunto con una circulación de virus VRS, influenza, parainfluenza, entre otros, además del virus SARS-CoV-2;

4°. Que, con el fin de descomprimir la red asistencial, y en virtud de las atribuciones extraordinarias que posee la autoridad sanitaria, conforme al decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, mediante resolución exenta N° 4271, de fecha 18 de junio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, se procedió a disponer la suspensión de las clases presenciales de todos los establecimientos de educación parvularia, básica y media de la región, desde el 30 de junio y hasta el 06 de julio del año en curso;

5°. Que, en razón de las nuevas medidas adoptadas por la autoridad de salud, es necesario adecuar las fechas del calendario escolar, debiendo proceder a modificar la resolución señalada.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase la resolución exenta N° 2329, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, en el siguiente sentido:

a) Incorporase para los establecimientos educacionales de la Región Metropolitana, la suspensión de clases desde el 30 de junio hasta el 06 de julio.

b) Establézcase que las jornadas de evaluación del primer semestre y preparación del segundo semestre se realizarán los días 30 de junio y 01 de julio.

c) Establézcase que, para los establecimientos que tenían vacaciones en el mes de julio, estas comenzarán el día 07 de julio y terminarán el 22 de julio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente la resolución exenta N° 2329, de 2021, de esta Secretaría Regional y su anterior modificación.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese copia del presente acto administrativo, junto con la resolución exenta N° 2329, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana.

"ANÓTESE Y PUBLÍQUESE"

MINISTERIO EDUCACION PUBLICA - REGION METROPOLITANA
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION

FLAVIA FIABANE SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITNA

Distribución:
1c. División Jurídica – Subsecretaría de Educación.
1c. División Jurídica – Subsecretaría de Educación Parvularia.
1c. División de Educación General Mineduc
1c. Ayuda Mineduc Nivel Central
1c. Superintendencia de Educación RM
1c. Agencia Calidad de la Educación RM
1c. Unidad de Registro Curricular RM
7c. Departamentos Provinciales de Educación RM
1c. Gabinete SEREMI RM
1c. Unidad de Subvenciones RM
1c. Departamento de Educación RM
1c. Oficina de Partes y Archivo RM
EXP SGD N°